

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA RADICADO No. 680014003004-2017-00020-00

DEMANDANTE: CONCESIONARIO MUNDO CROSS NIT. 804.016.540-2 DEMANDADO: ISIDERIO PATIÑO TRASLAVIÑA C.C. 1.099.548.814 y

MANUEL HERNAN JIMENNEZ C.C. 1.099.548.738

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós

(2022).

YULY SLENDY RODRÍGUEZ CARDOZO

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del mandamiento de pago de fecha 08 de febrero de 2017 con respecto del demandado **ISIDERIO PATIÑO TRASLAVIÑA**, y en vista de lo contemplado en el artículo 317 del C.G. P. Previo a continuar con el correspondiente trámite, el Despacho ORDENA REQUERIRLO para que en el TÉRMINO DE TREINTA (30) días como lo cita la norma, CUMPLA con la carga procesal impuesta esto es notificar en debida forma a la parte demandada en su totalidad, so pena de DECRETAR LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TÁCITO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO JUEZ JUZGADO CUARTO (4°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 121</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>08 de</u> agosto de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Secretario

Firmado Por: Janeth Quiñonez Quintero Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b0614eff1eb364cd7b6d46bb827f7092014ae71555d41216b877ca8549784670

Documento generado en 08/08/2022 06:13:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica